



V LEGISLATURA NÚM. 246

7 de diciembre de 2001

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-165 Sobre supresión de frecuencias de vuelo por la compañía Iberia.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-147 Sobre realización de estudio sobre el acoso moral.

Página 2

PNL-148 Sobre obtención del permiso de conducir por los emigrantes retornados.

Página 3

MOCIONES

RECHAZADAS

M-17 Del **G.P. Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández**, del **G.P. Socialista Canario**, sobre la ejecución del Convenio de Carreteras en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Página 4

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-165 Sobre supresión de frecuencias de vuelo por la compañía Iberia.

(Publicación: BOPC núm. 226, de 19/11/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de noviembre de 2001, debatió la Proposición no de ley del G.P. Socialista Canario, sobre supresión de frecuencias de vuelo por la compañía Iberia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

Muestre su rechazo a la supresión de frecuencias de vuelo, por parte de la compañía Iberia, en las conexiones de Canarias con el resto del territorio nacional.

Realice las gestiones precisas para que Iberia garantice, al menos, la misma frecuencia, continuidad, capacidad y calidad, en el servicio que venía prestando en sus vuelos entre Canarias y la Península.”

En la Sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-147 Sobre realización de estudio sobre el acoso moral.

(Publicación: BOPC núm. 199, de 9/10/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de noviembre de 2001, debatió la Proposición no de ley del G.P. Popular, sobre realización de estudio sobre el acoso moral, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“1º) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que éste realice un estudio sobre la inci-

dencia, causas y consecuencias del acoso moral o ‘mobbing’ en Canarias.

2º) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que éste requiera a su vez al Gobierno del Estado en el sentido de que promueva las actuaciones necesarias y estudie las modificaciones pertinentes de la normativa, de forma coordinada con los miembros de la Unión Europea, para combatir el acoso moral y el hostigamiento en el trabajo con el fin de eliminar las consecuencias negativas de este acoso.

3º) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación para que inicie los trámites oportunos a fin de que se tipifique como delito en el Código Penal el acoso moral.

4º) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno del Estado a que presente un Proyecto de Ley que regule el derecho a no sufrir acoso moral en el trabajo.”

En la Sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 2.876, de 20/11/01.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a “realización de estudio sobre el acoso moral” (PNL-147), presenta las siguientes enmiendas de adición:

ENMIENDA DE ADICIÓN Nº 1

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que se dirija al Gobierno de la Nación para que inicie los trámites oportunos a fin de que se tipifique como delito en el Código Penal el acoso moral.”

ENMIENDA DE ADICIÓN Nº 2

Añadir un nuevo apartado, con el siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que presente un Proyecto de Ley que regule el derecho a no sufrir acoso moral en el trabajo.”

Canarias, a 20 de noviembre de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-148 Sobre obtención del permiso de conducir por los emigrantes retornados.

(Publicación: BOPC núm. 199, de 9/10/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de noviembre de 2001, debatió la Proposición no de ley del G.P. Coalición Canaria-CC, sobre obtención del permiso de conducir por los emigrantes retornados, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias, insta al Gobierno de Canarias a:

- Establecer programas de carácter formativo que hagan posible que el colectivo de inmigrantes retornados acogidos al subsidio para inmigrantes retornados, en situación económica precaria y siempre que estuvieran en posesión del título habilitante para conducir vehículos a motor en su país de origen, puedan conseguir el título de conducir.

- Iniciar las acciones que correspondan con el fin de facilitar el acceso al permiso de conducir mediante examen oral, si se solicitara, sin necesidad de otros requisitos.

- Requerir las modificaciones legales correspondientes a fin de que se permita la conducción en España, por títulos expedidos por otros países hasta los 18 meses.”

En la Sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de Entrada núm. 2.875, de 20/11/01.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 169.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la Proposición no de ley del G.P. Coalición Canaria CC, sobre obtención del permiso de conducir por

los emigrantes retornados (PNL-148), la siguiente enmienda de modificación.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Texto que se propone:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a ejercer las medidas necesarias que hagan posible que el colectivo de emigrantes retornados pueda conseguir con el mínimo coste posible la obtención o convalidación del permiso de conducir.”

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de noviembre de 2001.-
LA PORTAVOZ SUPLENTE, María Belén Allende Riera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de Entrada núm. 2.877, de 20/11/01.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Coalición Canaria, sobre “obtención del permiso de conducir por los emigrantes retornados” (PNL-148), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir: El texto propuesto

Por: El siguiente texto:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Establecer programas de carácter formativo, dirigidos a los inmigrantes, que se encuentren acogidos al subsidio para emigrantes retornados, con el objeto de facilitarles la obtención del permiso de conducir, siempre que cuenten con el título, expedido por el país de procedencia, para la conducción de vehículos a motor.

2) Iniciar las acciones que correspondan con el fin de facilitar el acceso al permiso de conducir mediante examen oral, si se solicitara, sin necesidad de otros requisitos.

3) Que requiera del Gobierno de la Nación la modificación de la norma, con el fin de ampliar el período de seis meses por el que se permite la conducción en España con título expedido por otros países, hasta los dieciocho meses”

Canarias, a 20 de noviembre de 2001.- PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

MOCIÓN

RECHAZADA

M-17 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre la ejecución del Convenio de Carreteras en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

(Publicación: BOPC núm. 206, de 24/10/01.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 20 y 21 de noviembre de 2001, debatió la moción del

G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre la ejecución del Convenio de Carreteras en La Gomera, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, habiendo resultado rechazada.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de noviembre de 2001.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.